

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1037/2013.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1037/2013. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20130013289.

De: Don José Francisco Cuenca Brenes y don Francisco Cuenca Cordero.

Contra: Irmarmar 1967, S.L.

E D I C T O

Don D Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1037/2013 a instancia de la parte actora don José Francisco Cuenca Brenes y don Francisco Cuenca Cordero contra Irmarmar 1967, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 13.6.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Francisco Cuenca Brenes y don Francisco Cuenca Cordero, frente a Irmarmar 1967, S.L., debiendo declarar el despido de ambos actores de 31 de octubre de 2013 como improcedente, declarando extinguida la relación laboral con ambos actores extinguida a dicha fecha de 31 de octubre de 2013 y condenando a Irmarmar 1967, S.L., a abonar a don José Francisco Cuenca Brenes la cantidad de 83.189,99 euros en concepto de indemnización y a don Francisco Cuenca Cordero la cantidad de 46.503,84 euros de indemnización.

Que debo declarar y declaro que la administración concursal de Irmarmar 1967, S.L., y Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el limo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Irmarmar 1967, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto/sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.